



PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid: Un mes, 2 pesetas.—Provincias: Un trimestre, 7,50 anticipados, pagandola directamente, y 8,50 por medio de comisionados.—*Ultramar:* Antillas, 15 el trimestre; Filipinas y Fernando P60, 20 idem.—*Extranjero:* Portugal, 10 el trimestre; Francia, 12,50 idem; Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás paises del Norte, 15 idem; América, 18 idem.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de EL GOBIERNO, Hortaleza 7, principal, y en las librerías de Durán, Bally-Bailliere, Cuesta, Médina y Navarro y vinda de Poupart.
En Provincias, Ultramar y Extranjero, en casa de los corresponsales.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.

EDICION DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Decreto.—El capitán general D. Manuel Gutierrez de la Concha, marqués del Duero, general en jefe del ejército del Norte, ha muerto sobre el campo de batalla. El ejército ha perdido uno de sus más esforzados caudillos, las instituciones liberales uno de sus más constantes defensores, la patria una de sus más legítimas glorias, y deseando consignar solemnemente el alto aprecio que á la nación merecen sus eminentes servicios.

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se tributarán al cadáver del marqués del Duero todos los honores fúnebres que por ordenanza le corresponden.
Art. 2.º Se celebrarán exequias con iguales honores fúnebres en las capitales de todos los distritos militares.

Art. 3.º Al cadáver del marqués del Duero se le dará sepultura, como excepción honrosa y merecida, en la Basílica de Atocha, interin se erige un monumento á su memoria á expensas de la nación.
Art. 4.º La espada del marqués del Duero se depositará en el Museo de Artillería.
Art. 5.º Los gastos de las exequias á que se refieren los artículos anteriores serán de cuenta del Estado.

Art. 6.º Durante tres días, tanto en Madrid como en provincias, vestirán de luto riguroso las clases todas del Estado, á contar desde aquel en que se celebran las exequias.
Madrid primero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El presidente interino del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

—Excmo. Sr.: El presidente del Poder ejecutivo de la República se ha servido aprobar el adjunto programa para la traslación del cadáver del marqués del Duero desde la Iglesia parroquial de San José á la Basílica de Atocha; y á fin de que se sirva disponer su cumplimiento en la parte relativa á ese ministerio de su digno cargo, y circularlo á todas las dependencias del mismo, remito á V. E. el suficiente número de ejemplares impresos del referido programa.
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1874.—Sagasta.—Señor ministro de...

PROGRAMA

aprobado por el presidente del Poder ejecutivo de la República en orden de esta fecha para la traslación del cadáver del marqués del Duero desde la iglesia parroquial de San José, por la calle de Alcalá, Puerta del Sol y Carrera de San Jerónimo á la Basílica de Atocha, cuyo acto debe tener lugar el 2 de Julio, á las nueve de su mañana.

1.º Abrirá la marcha un escuadrón de la Milicia nacional.

2.º Seguirán todos los acogidos en los establecimientos de Beneficencia.

3.º Las cofradías y sacramentales con sus respectivas parroquias; la de San José en lugar preferente, como parroquia del difunto, con cruz alzada.

4.º Las fuerzas del ejército que marca la ordenanza.

5.º Cuatro cañones y los caballos de batalla del general marqués del Duero.

6.º El feretro conducido por ocho caballos del quinto regimiento montado de Artillería.

7.º El capitán general de Castilla la Nueva y los oficiales generales de servicio y de cuartel.

8.º La guardia de honor con arreglo á ordenanza.

9.º Llevarán las cintas del feretro el presidente del Consejo Supremo de la Guerra, un ex-presidente del Senado, un ex-presidente del Congreso, un ex-presidente del Consejo de Estado, el presidente de la diputación provincial, el presidente del ayuntamiento, un general de ejército, un general de la Armada, un grande de España y un caballero Toison de oro.

10.º A los costados del feretro se colocarán en dos hileras los porteros del Senado y Congreso, los de todas las dependencias del Estado, 42 inválidos del cuartel de Atocha y los criados del finado.

11.º Seguirán despues en dos filas todos los concurrentes por el orden que á continuación se expresan:

1.º Las personas que no tengan puesto especial designado.

2.º Jefes y oficiales del ejército francos de servicio.

3.º Las comisiones de ayuntamiento y diputación provincial.

4.º Las autoridades superiores de la provincia.

5.º La Audiencia de Madrid.

6.º Las secretarías de los ministerios.

7.º El Tribunal de Cuentas.

8.º El Consejo Supremo de la Armada.

9.º El Consejo Supremo de la Guerra.

10.º El Tribunal Supremo de Justicia.

11.º El Consejo de Estado.

12.º El jefe del Estado con el Consejo de ministros y parientes del finado.

13.º Cerrarán la comitiva las tropas que forman la escolta con arreglo á ordenanza, y las que se le vayan uniendo á medida que pase el cortejo de las que se hallen tendidas en la carrera.

14.º Detrás de las tropas seguirán el coche del difunto y en seguida los del Gobierno, corporaciones del Estado y particulares.

15.º El comandante general del cuartel de Inválidos, al frente del cuerpo de su mando, se hallará delante del santuario de Atocha para recibir el cadáver.

16.º Despues de terminados los respensos y oficios de sepultura quedará el cadáver depositado en la expresada Basílica.

17.º Durante la ceremonia se harán por las tropas los honores de ordenanza.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Precedido de un razonado preámbulo se publica el siguiente decreto, fecha 27:

Como presidente del Poder ejecutivo de la República, y de conformidad con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las notarias vacantes ó que vacaren, sea cual fuere la causa, se proveerán dentro del territorio de cada colegio notarial por el siguiente orden de turnos:

Primero. Oposición.

Segundo. Concurso entre notarios excedentes y de reinos sin residencia fija, observándose, si fueren dos ó más los aspirantes, el siguiente orden de preferencia:

1.º Notario del mismo distrito notarial.
2.º Notario del territorio del propio colegio.

3.º Notario de distinto colegio notarial.
4.º Notario de reinos sin residencia fija.

En ningún caso podrá el notario excedente pasar á notaria de superior categoría que la que desempeña.

Tercero. Traslacion como premio sin sujeción á orden alguno de preferencia entre los notarios aspirantes, fueren ó no excedentes.

Art. 2.º Los notarios no podrán pasar á notaria superior si antes no hubieren ejercido el cargo, al ménos por cuatro años, en notaria de categoría inmediata inferior. No se exigirá tiempo determinado para las notarias de categoría igual.

Art. 3.º Las notarias que anunciadas por concurso ó traslación como premio no pudiesen proveerse por falta de aspirantes, se sacarán á oposición sin consumir turno.

Art. 4.º En las vacantes que deban proveerse con arreglo al turno 3.º, los presidentes de las audiencias, al remitir á la dirección general del ramo las solicitudes ó expedientes de los aspirantes, no tendrán obligación de clasificarlos, si bien deberán informar lo que estimen oportuno.

Art. 5.º Las notarias que fueren declaradas vacantes para los efectos del art. 435 del reglamento que se dictó para la ejecución de la ley del notariado se proveerán en la forma prescrita en dicho artículo, y consumirán el lugar correspondiente en el turno de oposición.

Art. 6.º y último. Queda derogado el decreto de 17 de Abril de 1873 en cuanto se oponga á la ejecución del presente.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Decreto.—Teniendo en consideracion los eminentes servicios del capitán general de ejército D. Manuel Gutierrez de la Concha, marqués del Duero, y muy especialmente el distinguido mérito que contraigo durante el periodo de su mando como general en jefe del ejército del Norte hasta su gloriosa muerte en el campo de batalla al frente de las tropas que personalmente conducía al combate, y atendiendo á la expresion unánime del sentimiento público y notoriedad de sus altos hechos; oido el parecer del Consejo Supremo de la Guerra previamente consultado con arreglo al artículo 24 de la ley de 18 de Mayo de 1862,

Vengo en concederle la gran cruz de la orden militar de San Fernando, con la pensión anual de 10.000 pesetas trasmisible á sus hijos, como justa recompensa de su heroico valor y relevantes merecimientos.

Madrid 30 de Junio de 1874.—Francisco Serrano.—El ministro de la Guerra, Fernando Cortóner.

—Orden, fecha 28, dando de baja en el ejército al comandante de caballería D. Florencio Cuevillas Lafuente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Para formar la Junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos, el presidente del Poder ejecutivo de la República ha tenido á bien nombrar, con fecha 29, á los señores D. Timoteo Arnaiz, D. Eduardo Augusto de Besson, D. Baldomero Martínez de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jelon, don Emilio de San Pedro, D. José de Mella, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordoñez.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.—Por la misma se publican varios avisos á los navegantes relativos al puerto de San Francisco de California en el Océano Pacifico, de Sand Epit en la bahía de Humboldt; fero del cabo Beale en la costa O. de la isla de Vancouver; boya en el Fang Tze, costa de China.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—En el día 4 de Julio próximo, á la una de su tarde, tendrá lugar en esta dirección general una subasta para la adjudicacion de letras por valores de loterías, á cuyo acto solo serán admitidos los agentes de Bolsa ó corredores de cambio, conforme lo dispuesto en orden del presidente del Poder ejecutivo de la República, fecha 4 de Marzo último.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.—Lista de los cinco números que han salido en el sorteo verificado en este día para la tercera amortización de los resguardos al portador emitidos por esta Caja.—Números: 9, 12, 17, 58 y 92.

Por consecuencia de este sorteo, quedarán amortizados los resguardos al portador cuya terminacion sea la siguiente: 81 á 90, 414 á 420, 464 á 470, 574 á 580 y 914 á 920.

MINISTERIO DE HACIENDA.

PRESUPUESTOS.

(Continuacion.)

Art. 14. La Hacienda nunca utilizará la facultad de la venta exclusiva cuando administre los derechos de consumo ni cuando los arriende. Tampoco podrá hacerlo los ayuntamientos, á los cuales no les será permitido en ningún caso recurrir á este medio para cubrir el importe de su encabezamiento. Sin embargo, en las poblaciones que no excedan de 3.000 habitantes dentro de su término municipal, y no se hallen situadas en alguna vía férrea ó carretera, podrán establecerse puestos públicos para la venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, aceite y carnes; pero conservando la facultad de vender tambien al por menor los productos de sus cosechas y fabricas, siempre que cada uno lo verifique en un solo local.

Art. 15. Para acordar la exclusividad en los pueblos que no excedan de 3.000 habitantes es indispensable que los ayuntamientos, asociados á un número de contribuyentes y vecinos igual al de concejales, lo acuerden así por mayoría absoluta.

Art. 16. Se considerarán ventas al por menor para los efectos de este impuesto aquellas que no lleguen á seis kilogramos; y se entenderá que lo son al por mayor las de seis kilogramos inclusive en adelante.

Art. 17. La administracion concederá permiso para sacar especies del casco de las poblaciones con destino á la venta en las ferias y mercados que se celebren dentro del término municipal. En el fiato de salida se pesarán con exactitud las que se extraigan y las que despues vuelvan á fin de abonar en cuenta la diferencia si las especies procediesen de depósitos.

CAPITULO II.

FIELATOS Y RECAUDACION.

Art. 18. Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo á la uni-

dad que para el adeudo de las especies señala la tarifa, deduciéndose únicamente el destare que corresponda.

Art. 19. Los fielosos serán abiertos á la salida del sol y cerrados á la postura del mismo; pero la administracion podrá prorogar el despacho en las épocas que lo estime conveniente.

Despues de cerrarse los fielosos no se permitirá la introduccion de especies, y solo en casos de especial urgencia podrá autorizarlo la administracion con las precauciones oportunas.

Art. 20. Por cada adeudo se expedirá una cédula talararia, autorizada por el jefe respectivo, que expresará el fiato, la cantidad de las especies, el importe de los derechos, el de los recargos, el total y la fecha corriente.

Art. 21. Los equipajes de viajeros, cuyos dueños manifiesten no contener especies de adeudo, no serán reconocidos ni abiertos, á no ser en el caso de vehementes sospechas de ocultacion.

Lo propio se observará con los carruajes de lujo á su entrada en las poblaciones.

Los correos y diligencias serán acompañados por los dependientes de la administracion desde los fielosos hasta el punto de su descarga, en donde les exigirán los derechos y recargos de las especies que conduzcan.

Art. 22. Todos los fielosos tendrán unos libros para sentar la recaudacion de los días pares, y otros para sentar la respectiva á los impares; tambien tendrán impresos para extender las cédulas de adeudo, las de tránsito y las de depósitos. En los puntos en que la Hacienda administre por su cuenta el impuesto serán examinados diariamente los libros de recaudacion del día anterior, y antes de devolverlos para sentar la del día siguiente se hará constar al pie la conformidad ó reparos, bajo la firma del jefe de la administracion ó del funcionario que delegue.

Art. 23. Despues de adeudadas las especies será libre su circulacion, pasados los contraregistros, dentro del casco de las poblaciones; pero para circular por los ródios y extraródios deberán ir siempre acompañadas de la cédula que justifi que su adeudo. En cuanto á las especies constituidas en depósito, nunca podrán moverse sin intervencion administrativa.

Art. 24. La circulacion de las especies para dirigirse á los fielosos solo podrá verificarse por las calles ó caminos designados al efecto, con marcas ó ródios visibles, dentro del término jurisdiccional.

Art. 25. Los conductores de especies gravadas no tienen obligacion de declarar la cantidad precisa de ellas, pues el averiguarlo es el objeto del reconocimiento que deben practicar los empleados; pero se considerará punible el hecho de hallarse ocultas artificiosamente y de manera que pruebe intencion de sustraerlas al adeudo; será considerada del mismo modo la declaracion negativa cuando sea repetida y resulte falsa.

CAPITULO III.

ADEUDOS DE CARNES Y VENTA DE LIQUIDOS.

Art. 26. Siempre se realizará por peso los adeudos en los mataderos públicos, el cual se hará al fiel al extraerse las canales del matadero, sea cual fuere el tiempo transcurrido desde la matanza; y para presenciar el degüello y el peso de las reses y liquidar los derechos y recargos se establecerá la oportuna intervencion administrativa.

Art. 27. Si el matadero estuviere dentro del casco, se hará cargo el fiato de entrada de todos los ganados que se dirijan á aquel, haciendo expresion de ello en la papeleta que deberá expedir para que sean acompañados al mismo.

En el propio fiato ingresarán oportunamente los adeudos, cuidando la intervencion del matadero de recojer los cargos que la estén formados á medida que ingresen las cantidades adeudadas.

Art. 28. Los ganados que despues de entrar en el matadero vuelvan á salir vivos fuera de la poblacion serán acompañados por dependientes hasta la salida, llevando una cédula de la intervencion, en la cual el fiel ó el interventor y el cabo ó un dependiente firmarán la salida devolviéndola al matadero.

Art. 29. Las reses de todas clases, incluso las de cerda, que se degüellen fuera de los mataderos públicos adeudarán al peso cuando se destinen á la venta, ó por cabezas, á voluntad de los dueños, cuando lo sean para el consumo particular.

Del importe del adeudo se rebajarán los derechos y recargos que los ganados hubieren pagado á la introduccion, y probaren los dueños haber satisfecho con la correspondiente papeleta ó cédula de adeudo.

Art. 30. A los ganaderos y tratantes que lo soliciten les será concedido el depósito doméstico de carnes destinadas á la salazon. En este caso introducirán y matarán las reses sin pago de derechos con intervencion administrativa, observando las reglas establecidas para los depósitos; pero les serán exigidos por el peso los correspondientes á las mantecas y carnes que se destinen al consumo inmediato.

Art. 31. Las reses que se introduzcan en vivo adeudarán por cabeza á su introduccion los derechos y recargos de consumos, los cuales serán deducidos al tiempo de la matanza.

Art. 32. A los ambulantes que conducen por los pueblos piaras de cerdos para su venta se les contarán las reses á la entrada y á la salida de las poblaciones, y adeudarán los derechos de tarifa por los que le falten; cuyas papeletas ó recibos conservarán los compradores para que cuando llegue el caso de la matanza de las reses pueda practicarse la correspondiente liquidacion y exigir la diferencia de los derechos.

Art. 33. Es indispensable licencia administrativa para vender líquidos en cualquier sitio comprendido en el ródio ó en el extraródio; pero no se concederán ni se permitirá establecer ni conservar puestos de ventas de líquidos ó de las demás especies gravadas en los confines del término municipal de un pueblo con el objeto evidente de perjudicar á los consumos de otra poblacion contigua.

Art. 34. Las licencias para el extraródio solo se concederán para realizar la venta en edificios ó puestos situados en las vías de comunicacion; pero podrá recogerlas la administracion cuando los expendedores no adeuden en cada mes los derechos al ménos de 160 litros de vino, 50 litros de aguardiente y de 42 kilogramos de aceite.

Art. 35. Con ocasion de obras públicas importantes, podrá la administracion autorizar, mientras duren, el establecimiento de puestos de venta de las especies gravadas en despoblado ó fuera de las vías de comunicacion.

CAPITULO IV.

REGISTROS DE GANADOS.

Art. 36. La administracion llevará un registro de los ganados sujetos al impuesto, con distincion de los existentes en el casco, ródio y extraródio; pero podrá omitirse en las localidades en que los derechos de consumos de las carnes estén concertados en totalidad por medio de encabezamientos parciales ó particulares.

Art. 37. Los ganados que por temporadas pasen á pastar desde uno á otro término serán registrados en ambos puntos; pero adeudarán los derechos en el que verifiquen la venta ó consumo.

Art. 38. Los dueños ó encargados de las reses registradas están obligados á dar aviso de las altas y bajas que ocurran en el número de cabezas.

Art. 39. Para formar los registros pedirá la administracion relaciones clasificadas del número de reses, practicando, con la debida autorización, los reconocimientos necesarios para asegurarse de la exactitud y castigar las ocultaciones.

CAPITULO V.

TRANSITOS.

Art. 40. Las especies que atraviesen de tránsito por las poblaciones no adeudarán derecho alguno; pero serán acompañadas por agentes administrativos desde el fiato de entrada hasta el de salida, y vigiladas por los mismos, cuando ménos, hasta más allá del ródio.

Art. 41. El fiato por donde entren expedirá papeleta, expresando los carruajes y caballerías cargadas y el número de bultos que contengan, ó el de cabezas si se tratase de ganados. Esta papeleta será recogida en el fiato de salida; y estampando en ella el *salido* bajo las firmas del fiel ó interventor y de un dependiente, será devuelta al fiato que la expidió.

Art. 42. Los conductores de las especies podrán venderlas con aviso previo de la administracion.

Art. 43. Las que conduzcan los viajeros para su consumo particular en un solo día próximamente no serán objeto de adeudo.

CAPITULO VI.

DEPÓSITOS EN GENERAL.

Art. 44. En todas las poblaciones, con la sola excepcion de Madrid, será concedido á los cosecheros el depósito doméstico de las especies gravadas que recolecten, siempre que estas excedan de 500 kilogramos de granos, 800 litros de vino y aguardiente y 500 kilogramos de aceite en adeudo por cada especie, y se recolecten en el término municipal.

A los labradores de Madrid podrá concedérseles en las casas de labor situadas en el propio término; pero únicamente sobre los frutos ó especíes de cosecha propia.

Art. 45. Tambien se concederán depósitos domésticos, mientras la administracion no pueda facilitar locales á propósito, á los comerciantes, tratantes y expedicioneros al por mayor en todas las poblaciones, con la sola excepcion de Madrid, siempre que paguen la contribucion de subsidio en el pueblo bajo cualquiera de los tres conceptos expresados.

Art. 46. Los depósitos á que se refiere el artículo anterior están obligados:

1.º A introducir durante un año por cada una de las especies que los constituyan cuando ménos las unidades de adeudo siguientes:
De aceite, 2.500 kilogramos.
De vino y aguardiente, 3.500 litros.
De granos, 90 unidades de 400 kilogramos.
De sal, 2.500 kilogramos.

2.º A exportar ó extraer para otros pueblos, dentro del mismo plazo, la mitad al ménos de las especies que despachen.

3.º A no tener comunicacion alguna interior.

Art. 47. Los que compren los frutos en el campo ó los líquidos en los lagares y molinos para beneficiarlos de su cuenta, serán reputados como cosecheros para los efectos del depósito.

Art. 48. Al pedir el depósito se designará el local destinado para el mismo y el fiato por donde hayan de verificarse las introducciones.

Art. 49. Los fielosos llevarán cuenta exacta de las introducciones que se hagan para cada depósito, reconociendo y aforando las especies con toda exactitud. El total introducido en cada día deberá firmarse por los respectivos interesados ó por un testigo á ruego.

Art. 50. Terminadas las introducciones de uva, mosto ó aceituna, la administracion formalizará las cuentas del depósito, haciendo á estos cargo en vino y aceite de la mitad exactamente de las arrobas de uva y aceituna introducidas; por el mosto se les hará cargo en vino de la totalidad de las arrobas que introduzcan.

Estos cargos serán meramente provisionales.

Art. 51. Cuando los líquidos se hallen en disposicion de expendirse para el consumo, sus dueños ó encargados, aunque no traten de verificar entonces la venta, lo pondrán en conocimiento de la administracion, y esta dispondrá que se ejecute un aforo pericial.

Por el resultado de este aforo se rectificarán los primitivos cargos, formándose los definitivos.

Art. 52. El cosechero que diere principio á la venta del vino ó del aceite antes de verificarse el aforo pericial será obligado á pasar por el cargo primitivo, sin perjuicio de las demás penas que procedan.

Art. 53. Los dueños de los depósitos están obligados á marcar en la parte exterior de los envases su respectiva cabida.

Art. 54. Los fielosos darán parte diario á la administracion de las introducciones que se hayan hecho para cada depósito, acompañando las licencias que al efecto hubiera expedido aquella.

Art. 55. Para que sean de abono las extracciones de los depósitos, se requiere que se soliciten por escrito marcando el fiato de salida, el día en que han de verificarse, el local de donde procedan y la cantidad de las especies, que no podrá ser menor de 11 kilogramos y 16 litros respectivamente. La administracion ha de autorizar por medio de una papeleta en que consten las circunstancias expresadas, la cual será recogida en el fiato, que la anotará en el libro correspondiente; y previo el necesario reconocimiento en ella la palabra *salido*, firmando el fiel y el cabo ó dependiente de servicio. Requisitada así dicha papeleta, será presentada en la administracion dentro del día por el mismo interesado, sin cuyo requisito no se verificará el abono en la cuenta del depósito.

Art. 56. La administracion llevará una cuenta á cada depósito; las partidas del cargo estarán justificadas por las licencias de introduccion debidamente requisitadas; las de data lo estarán por las licencias de extraccion igualmente requisitadas, por los pagos realizados, y por los derrames ó inutilizaciones oportunas y satisfactoriamente justificadas, ó por otros documentos que legalmente produzcan baja.

Art. 57. Los trasposos de especies de uno á otro depósito necesitan ser previamente autorizados por la administracion.

Art. 58. En los depósitos de cosecheros podrán hacerse ventas al por mayor y menor para el consumo inmediato; pero están obligados á satisfacer de 15 en 15 días los derechos y recargos que devenguen, sin perjuicio de dar aviso á la administracion de las ventas que verifiquen para los puestos al por menor.

Art. 59. La administracion podrá practicar aforos cuando quiera comprobar la cuenta de los depósitos.

Art. 60. Cuando los dueños ó encargados de los depósitos no se conformen con el resultado de un aforo, se sobrelevarán los depósitos hasta que tenga efecto un segundo aforo de comprobacion ejecutado por peritos y con asistencia de la autoridad local ó de un delegado suyo.

Los gastos del aforo de comprobacion serán satisfechos por el dueño del depósito en el caso de resultar bien hecho el primero: en el caso contrario los pagará el aforador que cometió la equivocacion.

Art. 61. Las cuentas de los depósitos serán liquidadas en fin de cada año económico: las existencias que aparezcan formarán la primera partida de cargo en cuenta nueva, á ménos que los interesados den por terminado el depósito, en cuyo caso pagarán los derechos y recargos por las especies existentes.

Art. 62. El agardiente que se invierta en el encabezo de vinos se aumentará al cargo de estos. Para que no devengue derechos el agardiente, es indispensable que su inversion se verifique con intervencion administrativa.

Art. 63. La administracion cuidará de consignar bajo su responsabilidad en las licencias de concesion de depósitos la prohibicion terminante de colocar en el local de aquellos las especies de consumo que no disfruten del beneficio del depósito.

Siempre que conste haberse hecho la expresada advertencia en las licencias, las especies gravadas que se encuentren dentro de los depósitos, sin ser de las que deben constituirlos quedarán sujetas á procedimiento administrativo.

CAPITULO VII.

DERECHOS MÓDICOS.

Art. 64. En todas las poblaciones donde la introduccion anual de cualquiera especie gravada sea cuatro veces mayor por lo ménos que el consumo que de ella se haga en la localidad, sobre lo cual se formará juicio por el resultado que ofrezca el año comun de un trienio ó quinquenio, la administracion y el comercio, por recíproca conveniencia, podrán establecer derechos módicos exigibles sobre la totalidad de las introducciones en situaciones de los de tarifa, que solo son exigibles sobre los consumos.

Art. 65. Para realizar estos contratos es indispensable que opte por ellos la mayoría absoluta de los cosecheros y de los industriales que al por mayor ó al por menor especulen con las especies objeto del contrato.

Art. 66. Con la documentacion necesaria para demostrar y justificar las circunstancias expresadas se instruirá expediente que se consultará al Gobierno por conducto de la dirección general del ramo.

Art. 67. Existiendo derechos módicos, será completamente libre el movimiento interior de las especies que los paguen.

Art. 68. Estos contratos se realizarán por tiempo de dos á tres años; pero se les considerará legalmente prorogados de uno en otro año por consentimiento tácito de las partes, hasta que por cualquiera de estas sean desahuciados por escrito, tres meses antes por lo ménos de la terminacion del año corriente.

Art. 69. En el caso de aumentarse ó disminuirse los derechos de tarifa que hubiesen servido de base para determinar los módicos, serán estos alterados en la proporcion que corresponda.

Art. 70. En estos contratos siempre serán comprendidos los recargos municipales y provinciales que se hallen autorizados ó se autoricen, haciendo la debida distincion de lo que cada especie deba satisfacer por el derecho y por los recargos módicos.

CAPITULO VIII.

FÁBRICAS.

Art. 71. Para establecerlas se requiere licencia escrita de la administracion, y al solicitarla se expresará la clase y situacion de la

EL GOBIERNO.

MADRID 1.º DE JULIO DE 1874.

DERECHO INTERNACIONAL.

No es Francia la única nación donde se trabaja contra nuestra patria por los simpatizadores con la causa del carlismo. No es la frontera francesa el único punto en que se dispone el envío de todo género de recursos a los rebeldes, para que puedan luchar contra el poder constituido. En el vecino reino de Portugal se trabaja también, aunque con menor éxito; en pró de la causa del absolutismo en España, y se sueña con locas intentonas, que la vigilancia de nuestro representante en aquel país y la del Gobierno harán fracasar. En Inglaterra parece asimismo que el partido rebelde encuentra apoyo, entre algunos negociantes, que exponen su dinero en una arriesgadísima operación por el albur de lograr un interés exorbitante, y en Bélgica se recojen fondos bajo el pretexto de que son para un objeto humanitario, cuando su verdadero destino es la compra de armas y municiones.

El periódico *La Gaceta Internacional* da interesantes pormenores sobre la conducta de algunos belgas. En aquella nación se fundó una «Junta internacional» encargada de recojer socorros para los heridos españoles, con sucursales en las nueve provincias; todas estas sucursales compuestas de personas muy distinguidas y de periodistas benévolos para nuestra patria. Hay en Bélgica más de cuatrocientos naturales condecorados por España, desde el Toison de oro hasta las cruces militares, que alguno lleva dignamente. La Junta de Bruselas pasó una circular á esa legión de condecorados, recordándoles los infortunios que origina nuestra guerra. De esos cuatrocientos contestaron seis, favoreciendo, el que más, á la Junta, con cincuenta francos. Alguno, á quien el Gobierno de la Regencia concedió la gran cruz de Carlos III, ha recolectado fondos y los ha remitido... á la Junta carlista. Con este motivo inserta el colega la siguiente carta que reproducimos, sin más comentarios, y con el único fin de que sepa España, en medio de sus amarguras, quiénes son sus amigos y quiénes los que más ó menos directamente trabajan para aumentarlas:

Hé aquí la carta:

«En estos momentos, en que se trata de reunir en Bruselas un congreso internacional para discutir ciertas cuestiones de derecho de gentes, permítame V. que dirija á su respetable periódico estas cortas líneas. *A priori*, me pregunto si el tal congreso será útil á todas las partes contratantes, y si me asaltan dudas sobre el particular, es porque veo que la presidencia ha sido conñada al egoísmo, que será como dice Phedro:

Ego primam tollit, nominat et quia leo: secundum tribuisti mihi quia sum fortis. Sobre estas bases se abrirá la discusión, y su resultado será el derecho de gentes del siglo XIX. ¿Qué necesidad hay de que naciones civilizadas se reúnan para poner en relieve las consecuencias de la guerra? ¿Qué beneficios va á producir?

Para responder á tan graves cuestiones, basta tan solo observar la actitud que han tomado ciertas potencias para con España y examinar si esa actitud corresponde á las máximas del derecho de gentes. Hace ya largo tiempo que España ve su paz y su prosperidad perturbadas por las intrigas de un hombre que, lejos de ser digno de la corona de San Fernando, debería ser declarado traidor á la patria. El pueblo, con un valor que admira el mundo entero, lucha contra ese aspirante del despotismo. ¿Y qué hacen las naciones vecinas para impedir que el Gobierno y el pueblo español caigan bajo el yugo opresor del príncipe imbecil y tirano?

En Francia, dice *Le Journal des Debats*, se ve que la parcialidad y la condescendencia hacia el partido *communard* español va hasta el punto de que el Gobierno del mariscal Mac Mahon permite el establecimiento de ambulancias carlistas en Pau. En París, agencias carlistas, que se dan hipócritamente el título de «Comité internacional para socorrer los heridos españoles», recogen donativos que inmediatamente se convierten en armas y pertrechos de guerra para expedirlos al ejército de D. Carlos.

Y ante todo esto el Gobierno francés cierra los ojos, diciendo sin duda que eso es comercio internacional ó la práctica del derecho de gentes! ¿y qué diría el Gobierno francés si España, en momentos semejantes, hiciese lo que ella hace hoy? Si España protegiese á Napoleón IV ó á Chambord, no habría un francés que no clamase contra la violación del derecho internacional, y entonces los españoles responderían como Francia lo hace hoy: «Guardad vuestras fronteras.»

Y si cuando el reino de la *Commune* los españoles hubiesen enviado petróleo á los parisienses, ¿qué hubiesen hecho y dicho nuestros vecinos? Quisiéramos saber si tales actos podrían ser clasificados y formar parte del gran libro de derecho internacional de *gentes honradas*.

Hemos visto ya que Francia, bajo otro Gobierno, imponía la ley y su veto á Bélgica aun en la prensa, y entonces no se podía turbar el reposo del águila imperial que imponía sus egoístas voluntades á las naciones extranjeras. Su omnipotencia era tan grande, que los españoles debieron contar con su opinión y conseguir su permiso para escoger el rey que querían darse. Y sin embargo, España no se había ocupado nunca de la dinastía del *Corsico* sino para echarla de su trono.

No es tan solo en Francia donde se interpreta de esa manera singular el derecho interna-

cional, sino que Bélgica también la imita cubriendo la excitación al robo y á las revueltas con el casto velo de la caridad.

La Patrie de Bruges, en su número del 21 de Mayo, anunció que un comité carlista se ha constituido en esa ciudad con el objeto de socorrer á los heridos españoles, y esa sociedad, patrocinada por el clero y teniendo á su frente funcionarios públicos, entre los cuales se cuentan varios condecorados con *órdenes españolas*, está en relaciones directas con los agentes carlistas franceses. ¿Puede darse audacia mayor? ¿Por qué esos mismos agentes de D. Carlos no han formado comités belgas para ayudar á los *communards* franceses? ¿Sería tal vez porque el heredero del derecho divino no figuraba á la cabeza?

Ante tales actos, nos parece imposible que el Congreso futuro obtenga un resultado satisfactorio. ¿Por qué el pueblo español es menos digno de simpatía que el francés, y por qué el Gobierno del honrado general Serrano merece menos respeto que el del mariscal Mac-Mahon?

Nosotros creemos que la caridad no debe servir para encubrir el desorden y que los gobiernos celosos de sus propios intereses deberian ante todo celar los de sus vecinos para así obtener la reciproca.

Desde hace años Sagasta y Serrano (el pensamiento y el brazo de la independencia española) están trabajando para consolidar el orden y la prosperidad de la patria, adquiriendo con tan noble conducta incontestables derechos al respeto de las naciones. Esos dos hombres, á quienes la historia reserva una gloriosa página, ¿son los que representan á la nación española, ó son D. Carlos quien tiene representantes en Francia y Bélgica? La cuestión se resuelve por sí misma.

GUERRA CIVIL.

Las noticias que publica hoy la *Gaceta* referentes á la insurrección carlista refieren solo la llegada á Tudela, á los dos y media de la madrugada de ayer, del marqués de Sierra-Bullones, general en jefe del ejército del Norte, quien se proponía tomar hoy el mando del mismo.

Fieles observadores de las disposiciones que emanan de la autoridad, cumplimentaremos la dictada por el gobernador civil de esta provincia, que integra reproducimos en otro lugar de este número; y en su consecuencia, nos limitaremos solo á dar á conocer á nuestros lectores los hechos que lleguen á nuestra noticia, sin hacer por nuestra parte comentario alguno.

Se han recibido ya, ayer, algunas cartas de nuestro ejército del Norte con detalles muy reducidos de la acción del 27. Esta empezó á las tres de la tarde, tomando la ofensiva las fuerzas de la división de vanguardia y tercer cuerpo de ejército, las que se encontraron con formidables posiciones defendidas por ocho batallas. Tres veces avanzaron nuestras tropas hasta las trincheras enemigas, y otras tantas tuvieron que retroceder por efecto del nutrido fuego que se les hacía. Esto no obstante, los carlistas perdieron las dos primeras líneas de trincheras, conservando únicamente la última en la que tenían reconcentrados el núcleo de su fuerza, y por consiguiente los batallones navarros. Cuatro de estos, impidieron por medio de una carga á la bayoneta, que una pequeña columna fatigada por la larga subida tomase uno de sus reducidos. En este momento fué cuando el general Concha, que les animaba con su ejemplo, recibió la muerte.

Ante este contratiempo y la proximidad de la noche, bajo cuya oscuridad era imposible seguir la lucha, dispuso el general, que se hizo inmediatamente cargo del mando en jefe, replegarse á sus posiciones, cuya operación se empezó con todo orden á las doce, llegando á Villatuerta al amanecer.

El abandono de Abarzuza, Villatuerta y Oteiza, cuyos puntos ocuparon nuestras tropas el 25 y 26, lo ordenó el 28 el general Echagüe, según telegrama que ayer recibió el ministro de la Guerra, por la necesidad de racionalizar al ejército, que hacia dos días no había recibido la de pan, ni artículo alguno de la de etapa, y á fin de disponer á la vez el aprovisionamiento de municiones á la artillería, cuyas operaciones habia dificultado el malísimo estado de los caminos á consecuencia del temporal. Añade también el general Echagüe que el espíritu del soldado no ha decaído, á pesar de la terrible pérdida del general en jefe; y abriga la seguridad de que no correrán peligro la disciplina, la causa de la libertad y del orden.

Parece que se intenta guardar la línea del Ebro con fuerzas del ejército, y fortificar á Larraga, Lerín y el puente de Lodosa para sostener expedidas las comunicaciones.

En Tolosa y otros puntos de Guipúzcoa se encuentran dos batallones carlistas mandados por Ceballos.

Los carlistas han recibido últimamente ocho cañones que han sido fundidos en Azpeitia.

Anoche se recibió un telegrama de Tafalla dando la satisfactoria noticia de ser mucho menos grave de lo que en un principio se creyó la herida del comandante de Estado Mayor Sr. Gonzalez Solesio.

Dice el *Irurao-bal* de Bilbao que nuevamente vuelven á estorbar las avanzadas carlistas, en virtud de órdenes que dicen superiores, la entrada en aquella villa de las gentes, de viñeros y otros artículos ó efectos, asegurándose que el viernes se prohibiría en absoluto la comunicación con la plaza.

El destacamento de contraguerrilleros establecido en Olaveaga, orilla izquierda del Nervion, se tirotea diariamente con algunos carlistas que aparecen por Cobetas y Altamira.

D. Carlos y su señora se hospedaron en la casa del señor conde de Montefuerte durante su corta permanencia en Guernica, de donde salieron el jueves á las nueve de la mañana con dirección á Durango.

El miércoles se decía en Durango que algunos batallones regresaban de Estella para situarse en las cercanías de Bilbao. El batallón de Bernaola continuaba en Galdácano.

Dice el *Diario* de Pamplona que ha sido preso en el café Suizo de aquella capital un caballero que, vigilado desde que entró en la ciudad por orden del gobernador, parece que resultó ser el coronel retirado D. Rafael García Caracul, que al frente de una partida carlista fué batido há dos años en Andalucía y conducido á Córdoba, de donde logró fugarse con dos más, ingresando como brigadier en las filas de don Carlos.

El antiguo telégrafo de Iran ha quedado perfectamente fortificado con cuatro cañones, y en la semana próxima quedará terminado el fuerte de Mendivil, para donde el gobernador militar de San Sebastián ha ofrecido mandar algunos cañones; con esto quedará en estado de perfecta defensa la villa.

De Cataluña, aunque no hemos recibido periódicos, tenemos las siguientes noticias:

Los carlistas han dispuesto el secuestro de los bienes nacionales comprados y que los propietarios de predios rústicos de igual procedencia entreguen sus cosechas en Conangllet, donde estuvo la remonta.

En Vich parece que no se recibe el correo hace dos meses, deteniendo en Granollers la correspondencia los carlistas; y en todos los puntos en que ellos dominan impiden la circulación de las cartas que no llevan los sellos que han establecido.

L'Independant des Pyrénées Orientales menciona la llegada á Perpignan, el martes 23, por el tren de las 9,44 de la mañana, en una treintena de ginetes carlistas, disimulando muy mal el uniforme que llevaban, los cuales venían del ejército del Norte, habiéndose embarcado cerca de Bayona, y marchaban á incorporarse á las banderas de Savalls y Tristany. Por la tarde, en el tren de las 2,25, llegó un wagon de caballos con el mismo destino y procedencia, conduciendo el mismo tren los arneses de estos caballos.

Dicen los periódicos de Valencia que el lunes llegó á aquella ciudad una pequeña fuerza de caballería destacada de la columna Montenegro, conduciendo 33 prisioneros carlistas, de los que nuestras tropas han cogido á las facciones en sus últimos encuentros. Los prisioneros, entre los que habia algunos de caballería, fueron conducidos por las afueras de la ciudad á las torres de Cuarte, donde quedaron encerrados.

El cabezalla Cantals fué preso el jueves en el término de Monóvar por el alcalde, primer teniente y algunos municipales de esta población, después de cambiar algun disparo con sus perseguidores, de cuyas resultas quedó herido.

Segun noticias oficiales, trasmitidas confidencialmente al capitán general interino de Valencia, doña Blanca entró hace cuatro días en Titaguas, más allá de Chelva, sin que la acompañase D. Alfonso.

El domingo se encontraba en Segorbe la brillante columna del general Montenegro y anteayer estaba en Sagunto.

De Valencia salió el lunes un convoy de cabada para la caballería de la columna, custodiado por fuerza de la misma arma.

Respecto á las pequeñas partidas de las demás provincias, se sabe que la columna de Medina de Pomar hizo prisioneros el día 27 en Ventas de Iru s un capellán, un alférez y cuatro aduaneros carlistas, todos ellos pertenecientes á la facción Grajal. También entre Gayangos y Villante fueron capturados otros dos hombres que debían pertenecer á la misma partida. A todos ellos se les han cogido también caballos, armas y municiones.

Los aduaneros portugueses han internado en aquel territorio siete carlistas, procedentes de la partida levantada en la provincia de Huelva.

El Gobierno tiene noticias de que en algunas poblaciones de la frontera portuguesa, y especialmente en Monzon, se conspira activa y descaradamente para dar un golpe sobre algunos pueblos limítrofes. Hay adoptadas medidas que burlarían aquel intento si tienen la osadía de realizarlo.

El teniente de navío de primera clase D. Juan Camilo Garay, comandante de la goleta *Ceres*, ha fallecido en Montevideo de resultas de una asfixia producida por un incendio, que tuvo que ir á apagar en la población: la muerte de este oficial ha sido muy sentida por todos sus subordinados y en la población, donde tenia grandes simpatías: es una gran pérdida para el cuerpo, pues era un oficial muy instruido y en la escuela naval flotante desempeñó el profesorado por espacio de cuatro años, dejando un recuerdo muy grato en todos sus discípulos. El entierro que se le ha hecho demostró las simpatías que tenia tan benemérito oficial, pues además de todos sus compañeros y dotaciones de los buques, tanto el jefe político de la capital como todas las marinas extranjeras, se apresuraron á rendirle el último tributo, disponiendo el primero que una música militar le acompañase hasta el cementario: si algun consuelo puede haber á su desgraciada familia, á quien enviamos nuestro más sentido pésame, es la seguridad que en su ausencia se le han prodigado todos los cuidados posibles, y no dudamos que el señor ministro de Marina hará lo posible para que sus hijos tengan una plaza gratuita en la escuela naval flotante.

Aun cuando todos ó casi todos nuestros colegas insisten en repetir que el cabezalla Dorregaray ha cometido la infamia de fusilar á los soldados que cayeron heridos en la jornada del 27, no queremos creer, sin nuevas y convenientes pruebas, que sea cierto un hecho tan inhumano é impropio de pechos españoles. Semejante asesinato, cometido á sangre fría por los defensores de la religión, sería bastante para que el mundo entero diera la calificación que merecen á los bandoleros que lo hubieran ejecutado.

Però insistimos en que esto no es creíble, en que debe haber, por lo menos, gran exageración. De otro modo, nos avergonzaríamos hasta del nombre de españoles.

Quando las continuas críticas, que á menudo vemos en los periódicos, censuran á la Marina de guerra que no evita los desembarcos de armas y efectos en la costa del Norte, y tenemos noticias fidedignas de lo que ocurre allí con las autoridades francesas y nuestros agentes consulares, no podemos menos de condolerlos verdaderamente de la ignorancia que por desgracia existe en nuestro país en todo lo relativo á la Marina; y como hemos dicho otras veces, es preciso que el Gobierno tome severas medidas, pues de lo contrario, no existiendo el bloqueo como la Marina deseaba, y que no se llevó á efecto por no perjudicar al comercio, todos los sacrificios se hacen estériles para los comandantes de los buques que, cumpliendo con su deber y encontrando la documentación perfectamente arreglada, no pueden detener los barcos, que despachados por las autoridades francesas, y visados los papeles por nuestros consules, salen como la lancha *San Marín* para Bilbao, y en lugar de desembarcar allí, lo hacen en otra parte, á menos de tener diariamente que hacer un papel ridiculo al apresar cualquier barco, y que al día siguiente, para evitar un conflicto internacional, haya que ponerlo en libertad, como ha sucedido varias veces, lo cual desanima á los comandantes de los buques, que como hemos referido cumplen perfectamente con su deber, y están prestando un servicio cuyos resultados se desconocen en este país.

Alguna parte de la prensa política se ocupa de discutir, con más ó menos calor, la conveniencia ó la inconveniencia de variar de política, despues de los últimos sucesos del Norte.

Como no creemos prudente en estos momentos cierta clase de discusiones, y más cuando las cénizas del general Concha se hallan sin enterrar, nos abstenemos de terciar en esta magna cuestión, sin que por eso renunciemos, en momento oportuno, á manifestar lo que nos parezca más salvador.

Temiendo el marqués del Duero que su salud se quebrantara ó que le alcanzase una bala enemiga, escribió á sus hermanos para que adquirieran y le enviaran una silla de posta cómoda, en la cual, enfermo ó herido, pudiera seguir los movimientos de sus tropas sin dejar el mando.

Precisamente el mismo día en que succumbió gloriosamente el general en jefe, sus hermanos le avisaban haber adquirido la silla de posta, y por cierto con recursos de éstos, que también hubieron de suministrárselos al salir á campaña; pues vicisitudes de fortuna y el amor que el marqués del Duero profesaba á las explotaciones agrícolas, lo mismo que á todas las empresas útiles, le habian empobrecido hasta el punto de no contar con más ingreso que el de su paga, mermada por el descuento.

Sin duda por esto el señor ministro de Ultramar ha propuesto al Gobierno que, á imitación de lo que se practica en Inglaterra, se otorgue una recompensa de dos millones á la familia del general Concha.

Segun datos que publica un colega, la guerra civil de los siete años costó al ejército liberal, incluyendo desertores, bajas por enfermos y demás, 140.000 hombres de pérdida. No fué menor el número de las habidas en los carlistas.

Se valuó en 21.000 millones de reales lo invertido por el Gobierno constitucional en los gastos de la misma, sin contar las contribuciones y donativos que utilizaron los carlistas, ni tampoco incendios, saqueos y todo género de ruinas que sobre el país se amontonaron. Estos son los tristes y elocuentes resultados de las guerras civiles.

Segun leemos en *El Imparcial*, desde hoy se encarga de la propiedad y dirección de *La Política* el Sr. D. Carlos de Sedano.

Todos los periódicos de provincias que llegan hoy á nuestras manos vienen llenos de sentidas frases hacia el ilustre general marqués del Duero, gloriosamente muerto al frente del enemigo.

Sobre la tumba del general Concha todos los partidos se apresuraron á depositar laureles y á reconocer la inmensa pérdida que ha sufrido la patria.

Por desgracia, y contrastando con la conducta que nos complacemos en consignar de la España entera, no faltan almas mezquinas, inaccesibles á todo sentimiento digno y generoso. Segun leemos en *El Diario Español*, la desconsolada señora marquesa de Sardoal, hija del difunto general, ha recibido un anónimo inhumano, asqueroso, repugnante, en el cual no solo se la insulta infamemente, sino que profanando su filial dolor, se escarnece la imperecedera memoria de su heróico padre, mártir de la causa nacional.

«Únicamente un carlista, añade nuestro colega, únicamente un hombre sin entrañas pudiera envilecerse hasta el bárbaro extremo de ofender á una dama de alto nombre y virtud inmaculada; á una hija anegada en llanto, á una madre traspasada de dolor; pero semejantes monstruos no abundan por fortuna sobre la tierra, y puede servir de consuelo á la ilustre marquesa de Sardoal la universal amargura y la profunda pena con que hoy la España entera se asocia á su inmenso dolor.

Por el gobierno civil de Madrid se nos ha comunicado la siguiente orden:

«Gobierno de la provincia de Madrid.—Secretaría.—Negociado 9.º.—Prensa.—Las circunstancias exigen y el patriotismo aconseja que la prensa, inspirándose en este sentimiento, se abstenga de hacer toda clase de comentarios respecto á los movimientos y combates de nuestro ejército en la campaña que con tanto denuevo sostiene contra las armas carlistas, así como debe abstenerse también de apreciaciones referentes al concepto que les merezcan los nombramientos de generales y jefes.

Espero que estas disposiciones serán observadas por los señores directores de los periódicos de esta capital para evitarme la necesidad de ulteriores medidas.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 30 de Junio de 1874.—J. Moreno Benitez.—Señor director del periódico *EL GOBIERNO*.

Comprendemos la imperiosa necesidad de no dificultar en lo más mínimo la acción del Gobierno y las operaciones de nuestras tropas con comentarios infundados, y lo impropio de crear rivalidades y suspicacias entre los valientes generales que dan

su sangre por la causa de la libertad. Por eso nos parece digna de elogio la orden del Sr. Moreno Benitez, que obedeceremos religiosamente como todos los mandatos de la autoridad.

Leemos en *El Tiempo*:

«Ya no se presenta cierta solución como imposible: el conocido autor de los artículos de política interior de *La Revista de España*, nos dice en su último escrito que «la restauración no podría ser un hecho sino en virtud de un acuerdo entre lo más selecto de la gente alfonsina y los principales hombres de la revolución, previo el restablecimiento parlamentario de la monarquía.»

Para que cada cual asuma la responsabilidad que le corresponda, debemos declarar que la persona que ha solido escribir otras revistas no es la misma que ha escrito las dos últimas, y que esa persona cree que la restauración no cabe, sean cualesquiera las combinaciones que se hicieran, dentro de los principios y de los compromisos de la revolución.

Con motivo de la subida que han tenido los artículos de primera necesidad antes de plantearse el nuevo impuesto sobre consumos, expone *La Epoca* las siguientes atinadas reflexiones:

«Los almacenistas han recargado ya algunos de los efectos que expenden con un sobreprecio equivalente al importe de los futuros derechos, proponiéndose realizar una ganancia que no está justificada. Es posible que el abusotome mayores proporciones, y para evitarlo en lo posible, creemos conveniente que el público conozca la verdadera importancia del gravamen decretado y las especies sobre que ha de recaer.

Los únicos artículos que comprende la tarifa de consumos para el Estado son los siguientes: carnes de todas clases, aceites, aguardiente, alcohol y licores; vinos de todas clases; jabón duro ó blando; sal, carbonos, pescados y cereales. Todos los demás están exentos y solo satisfarán los arbitrios municipales establecidos ó que en adelante se establezcan.

Los almacenistas están en su derecho; pero exigir desde ahora mayores precios á los consumidores no nos parece nada equitativo, y sería de desear que modificaran sus exigencias, teniendo en cuenta la situación nada halagüeña que atravesamos, poniendo de su parte todo lo posible para no agravarla.»

Respecto á este asunto dice *La Iberia*:

«Nosotros añadiremos que es tanto más extraño la subida á que nos referimos, cuanto que los almacenistas de Madrid han llenado sus depósitos de toda clase de artículos que venden á los consumidores con el recargo del impuesto, pudiendo servir de ejemplo la sal adquirida á 4 reales quintal y venden á 50.

El primer resultado del impuesto es enriquecer á los acaparadores en perjuicio del Tesoro, y por lo tanto no estaría demás el aforo de los almacenes, ya que el público no obtiene beneficio alguno por las crecidas existencias que tienen los espendedores.»

Todos los almacenes en donde se venden fósforos al por mayor, se vieron ayer invadidos por una extraordinaria concurrencia que acudía á comprar aquella mercancía, á fin de eximirse del pago de cinco céntimos de peseta que se ha fijado de impuesto á cada caja.

Esto, que parece una pequeñez, revela el afán de excusar todo pago al Tesoro, lo cual, en las circunstancias presentes, no demuestra el mayor patriotismo, que es tanto más lamentable cuando se trata de una suma insignificante, y nadie ignora que hoy son precisos recursos de todas clases para atender á las obligaciones de guerra y para salvar el crédito del país.

Lo que ha ocurrido en los almacenes de fósforos debe servir de ejemplo para comprender lo indispensable de una severa gestión administrativa, á fin de evitar fraudes y filtraciones que tanto dañan al Tesoro y perjudican al contribuyente de buena fé, sobre el cual pesan los tributos de una manera hartó abrumadora, lo cual no sucedería si en el reparto de las cargas públicas presidiese la equidad y la justicia.

La Bandera Española hace las siguientes declaraciones, que merecen ser conocidas:

«Más que ningún otro está dispuesto el partido radical á aconsejar y á dar muestras de abnegación y patriotismo en las graves circunstancias por que atravesamos.

La fracción gobernante, como cualquiera otra que se hallase en el poder, contará con nuestra benevolencia y nuestro concurso para todo lo que sea defender las libertades y las conquistas de la revolución, siquiera haga una defensa tan triste y débil como la de esta situación.

Esto no obsta, sin embargo, para que, como hemos expuesto en diversas ocasiones y como los hechos lo vienen confirmando, pensemos y sostengamos la inconveniencia y los peligros de un exclusivismo en el poder, que á nada bueno conduce, como no sea á enfriar el entusiasmo liberal del pueblo, que difícilmente tiene filosofía bastante para sobreponer sus sentimientos á los agravios que recibe.

Al propio tiempo, pues, que aconsejamos al país, y muy particularmente á nuestros amigos políticos, que presten todo género de ayuda á los poderes establecidos para librarlo y librarse de un despotismo odioso, aconsejamos también á quienes puedan y deban hacerlo, que faciliten, por su parte, el mejor resultado de este llamamiento que todos hacen al sentimiento revolucionario del país, no oponiéndole un dique con exclusivismos ni intranquilidades, tan perniciosas al bienestar de la patria.»

Mejor enterados, debemos manifestar que no es cierto que el secretario de Guerra, Sr. Bermudez Reina, asistiese ayer tarde al Consejo de ministros. Estuvo, sí, en el ministerio de la Gobernación para cumplir un deber de cortesía con el Sr. Sagasta; pero hallándose éste en Consejo no intentó siquiera verle, limitándose á saludar al secretario de aquel centro, Sr. Leon y Llerena.

NOTICIAS GENERALES.

Ayer tarde se reunió el tribunal de honor que entiende en un asunto ya conocido, y no habiendo llegado á una solución definitiva, ha acordado volver á reunirse de nuevo hoy.

La dirección de Consumos, que se denominará de Impuestos indirectos, se establecerá probablemente en el edificio que ocupa la Fábrica nacional del Sello.

Tan pronto como las circunstancias lo permitan se aumentarán las fuerzas militares del distrito de Castilla la Vieja, según ofrecimiento hecho al capitán general.

Ha obtenido dos meses de licencia al mariscal de campo D. Miguel Gonzalez del Valle.

El ministro de la Guerra ha encargado al capitán general de Cataluña que se active la sumaria mandada instruir para averiguar las causas de la tardanza de la columna de Reus en acudir al auxilio de los voluntarios de Bellmunt.

Anteanoche volvió a celebrar una conferencia con el señor ministro de Hacienda una comisión del ayuntamiento presidida por el señor Llorente, á propósito de la cuestión pendiente relativa al restablecimiento de los consumos.

Segun noticias de La Política, el Sr. Lorenzana emprenderá su viaje á Roma el lunes próximo, verificándolo por la vía de Valencia y Barcelona á Marsella.

Algunas noticias de su destino el Sr. Rancés, representante de España cerca de la corte de Víctor Manuel.

Segun un volante que recibimos del gobierno civil, el núm. 4.558 de El Tiempo, publicado anoche, ha sido multado por un artículo que empieza «Otra vez se ha estremecido y termina «de la libertad.»

Una comisión de oficiales del tercer batallón de artillería de la Milicia, á nombre del cuerpo, estuvo ayer tarde á ofrecer al Sr. Sagasta todo su apoyo para el sostenimiento del orden y la libertad. Antes habían visitado con igual objeto al gobernador civil, y al señor marqués de Sardoal para darle el pésame.

Varios periódicos contestan á El Imparcial que había hablado de una comida en casa del señor duque de Bailen, consignando que la reunión á que alude se verifica todos los domingos, y que á la del último asistieron los señores Alonso Martínez y Santa Cruz.

Segun un telegrama de la Habana, el cambio sobre Londres estaba últimamente al 200 por 100.

Segun parece, se encuentra enfermo el jefe de una de las brigadas de operaciones en Cataluña, el brigadier D. Pedro Estéban.

Segun noticias, ha disminuido la gravedad de los sucesos de Tánger.

El día 7 de Julio solemnizará, según costumbre, el aniversario de aquel memorable día, la sociedad de Milicianos veteranos, en la iglesia de San Isidro, á las once de la mañana.

Pado mañana á las nueve en punto de la misma deben presentarse en el hospital militar los opositores aprobados en el primer ejercicio, para proceder á redactar la Memoria de que habla el párrafo 4.º del art. 4.º y el artículo 5.º del programa para las oposiciones. El tribunal, de conformidad con las instrucciones vigentes, ha dispuesto que si algún opositor dejara de presentarse á este acto, quedará excluido definitivamente.

La plantilla de la secretaría del Consejo de Instrucción pública se compone de un oficial primero con 4.000 pesetas, D. Enrique Perez Hiza; dos segundos con 2.500, D. Miguel Beteagon y D. Eduardo Mier; tres terceros con 3.000, D. José de Isasa, D. Fernando Mellado y D. Gabino Fernandez Gil; tres aspirantes y tres porteros con 4.500 y 4.250 respectivamente.

La sala de lo criminal de esta audiencia, celebrando sesiones extraordinarias de seis horas, á que ha asistido el señor presidente don Emilio Bravo, ha acordado ya la contestación que por su parte ha de dar al interrogatorio sobre el jurado.

La comisión de presupuestos y de arbitrios se reunió ayer en el ayuntamiento para modificar los presupuestos con arreglo á las últimas disposiciones del Gobierno, y continuará reuniéndose para terminar sus trabajos en el menor plazo posible.

Ha salido para su destino el vicecónsul de España en Saint-Nazaire, Sr. D. Federico Moreno Albareda.

Ayer tomaron posesion los Sres. D. Ricardo Diaz de Rueda y D. Crispulo Gomez de la Serna, magistrado y fiscal respectivamente del Tribunal Supremo.

La diputación provincial no pudo celebrar sesión ayer tarde, por ser el último día señalado para resolver las incidencias de las quintas de 1870, 71, 72 y las últimas reservas.

Se ha recibido un telegrama del capitán general de Cuba manifestando que en el departamento Oriental se va levantando mucho el espíritu público y dando buenas noticias respecto á las operaciones de la campaña.

No está quizás muy lejos el momento en que la República norte-americana comprenda todos los Estados y territorios situados entre el istmo de Panamá y los hielos del Norte. Méjico y el Canadá resistirán algun tiempo, pero la inmigración constante y la comunicación de ideas y de intereses les obligarán á ceder á la poderosa corriente que en este sentido se nota.

Ha algunos días anunciamos que la Cámara de los representantes de Washington había admitido como Estado de la confederación el territorio de Nuevo-Méjico, y por lo tanto que la bandera de los Estados-Unidos contaría 38 estrellas tan luego como el Senado aprobara el proyecto. Posteriormente, la Cámara de los representantes ha admitido como Estado el territorio del Colorado, reduciéndose á nueve el número de los territorios. ¿Cuánto tiempo tardará en ser estos admitidos como otros tantos Estados? Pocos años, sin duda, si se tiene en cuenta la marcha rápida de la colonización.

En cambio es de temer que en breve surjan rivalidades entre los diversos Estados por cuestiones de influencia. Nueva-York, con sus cuatro millones de habitantes por ejemplo, no se conformará fácilmente con enviar al Senado el mismo número de representantes que Nuevo-Méjico, cuya población no pasa de 400.000 habitantes.

El almacén de fósforos que existe en la calle del Baño se vio ayer tan favorecido por el público, que apenas se podía circular por la calle. La mayor parte de los compradores eran vendedores de fósforos, que, á semejanza de los tenderos, hacían acopio á bajo precio para hacérselos pagar desde hoy al doble. Otros tenderos se negaban á vender por mayor.

En una sola tahona vimos descargar ayer más de treinta carros de harinas. La sal subió ayer de 5 reales arroba á 12.

Ha sido nombrado magistrado de la audiencia de Cáceres el oficial de la secretaría del ministerio de Gracia y Justicia D. Faustino Velasco.

El comandante carlista de Segorbe, constituido en autoridad de aguas, ha decretado el tandeo entre varios pueblos, dejando fuera á Sagunto, cuyas cosechas se pierden por falta de riego.

La Tertulia radical se reunió ayer tarde con objeto de nombrar una comisión encargada de esperar el cadáver del general Concha, para la que fueron nombrados los Sres. Martos, Becerra, Izquierdo, Hebezaray, Beranger, Escosura, Llano y Persi y algunos otros.

Como consecuencia de algunas referencias introducidas en la plantilla del ministerio de Ultramar, han sido declarados cesantes algunos funcionarios del mismo.

Ha llegado á Barcelona, procedente de Buenos Aires, un comisionado portador de gran número de cajas de hillas y vendajes para los heridos en nuestra guerra civil y de una letra de 8.849 pesos á la orden del duque de la Victoria para los huérfanos, inválidos y viudas á consecuencia de la guerra.

Todo esto es producto de los esfuerzos de la comisión de auxilios á España organizada en aquella República. Persona llegada de Buenos Aires asegura que á estas horas debe ascender á 35.000 duros la expresada suscripción.

Segun nos escriben de Canfranc, no es exacto lo que dice La Correspondencia y otros diarios respecto á que sean robados los correos y diligencias en el trayecto de Huesca á Canfranc y Francia. Los viajeros que diariamente lo recorren pueden dar fe de la inexactitud de una noticia á la que no creemos se haya acompañado la menor prueba, y con la cual se perjudican los intereses mercantiles y los de los particulares y se sostiene una injustificada alarma.

Las horas de oficina en el ministerio de la Gobernación serán desde hoy de nueve á cuatro de la tarde, sin perjuicio de las extraordinarias que reclame el servicio, y que serán precisas, atendida la disminución del personal, que para reducir los gastos ha sido necesario llevar á cabo.

El presidente del Poder ejecutivo permanecerá en Madrid por lo menos hasta que pueda asistir á las honras de su compañero de armas el marqués del Duero.

Ha quedado constituida la nueva diputación provincial de Segovia, habiendo ofrecido al Gobierno todo su apoyo.

Por el ministerio de Ultramar se ha comunicado á las Antillas la noticia de lo ocurrido en el Norte, tomando las debidas precauciones para notificar al marqués de la Habana la muerte de su hermano.

Muy pronto quedarán provistos 21 registros de la propiedad, en virtud de las oposiciones que se acaban de verificar últimamente.

Segun El Porvenir de Béjar, el gobernador de Avila ha descubierto ó creído descubrir en Villafraña una conspiración carlista, y en su virtud ha mandado prender y desterrar á algunos individuos de aquella población y sus inmediaciones.

El Imparcial manifiesta haber recibido la protesta que los señores ministros cesantes del Tribunal de Cuentas han dirigido al Gobierno contra el decreto de 26 del mes próximo pasado, aun cuando no la publica por su mucha extensión.

El Sr. Romero Ortiz podrá consagrarse á sus habituales tareas dentro de muy breves días, y acudir al ministerio.

En la sesión de la junta superior de ventas de propiedades y derechos del Estado, celebrada ayer, fueron adjudicadas en la cantidad de 2.829.837 pesetas 5 céntimos, 547 fincas, tasadas en 4.300.930 pesetas, 32 céntimos; y en la suma de 33.289 pesetas, 40 céntimos, valorados en 43.600 pesetas 87 céntimos, resultando de estas enagenaciones un beneficio para el Tesoro, sobre el precio de tasación, de 4.248.577 pesetas 46 céntimos.

La Liberté escribe un violento artículo contra el Congreso internacional que, por iniciativa de Rusia y Prusia, debe reunirse en Bruselas. Segun el periódico francés, ese Congreso y los convenios que allí se concluyesen tendrían por único objeto coartar las facultades y medios de acción de los pequeños Estados, dejando á las grandes potencias libres para proceder como les convenga. El citado periódico excita al gobierno francés á que no dé su asentimiento ni envíe representantes al Congreso.

El Post de Berlin, por su parte, dice que la reunión del Congreso es cosa segura, pues si bien se ignora todavía la resolución de Francia é Inglaterra que han manifestado algunos escrúpulos los demás gobiernos están acordes y llevarán adelante el pensamiento.

El ayuntamiento de Madrid, á propuesta del Sr. Cardenal, ha acordado asistir en corporación á los funerales del marqués del Duero.

El retraso que ha sufrido la traslación á Madrid del cadáver del general Concha, se debe á que ha tenido que construirse en esta capital el precioso ataúd donde ha sido colocado.

SEGUNDA EDICION.

TELEGRAMAS.

LONDRES 30.—Ha llegado el paquete del Pacifico. Segun las últimas noticias, la cuestión relativa á las fronteras de Chile, Bolivia y la República Argentina será sometida á un arbitraje. Las noticias del Callao alcanzan al 28 de Mayo. Había habido dos tentativas de insurrección en el Perú. JUZGMEZ (Hartz) 40 de Junio.—Ha resultado un desfalte en la Tesorería de la República Haitiana de 490.000 pesos fuertes. El ex-ministro de Hacienda de la República se ha refugiado en el consulado de los Estados-Unidos. El cónsul se niega á entregar á este ex-funcionario á pesar de las reclamaciones del Gobierno haitiano. El general Domingo bloquea el consulado con sus tropas. Témesese un conflicto grave entre los Estados-Unidos y la República de Haití. Consolidados, 92 5/8. Exterior, 48 5/8. PARÍS 30 (noche).—En la Asamblea nacional de Versalles el diputado legitimista marqués de Francin ha propuesto un proyecto de ley para reprimir los delitos de imprenta.

La Asamblea ha rechazado la urgencia que pedía para su proyecto el marqués.

ROMA 30.—En un nuevo discurso pronunciado por el Papa éste ha dicho que se le habían hecho ofrecimientos de un estillo en el extranjero, pero que estaba resuelto á no salir de Roma.

Fabra. VERSALLES 30 (2 y 50 tarde).—Preocupa vivamente en las esferas del poder la cuestión de supresion del periódico la Union, que viene renovando sus ataques contra el setenado.

Si el gabinete se pronuncia por esta supresion, la extrema derecha interpelará inmediatamente al gobierno, y para caso de serle desechada, se unirá á la izquierda para la disolución de la Asamblea.

VERSALLES 30 (3 y 5 tarde).—La comisión iniciadora del proyecto de Constitución, se pronunciará contra el restablecimiento de la monarquía despues de haber oído al ministro del Interior.

Las masas de la izquierda están decididas á interpelar si la comisión constitucional no informa en breve la proposición Perier.

Mañana será la última deliberación de la ley municipal, manteniendo definitivamente á los 21 años la edad electoral.

LONDRES 29 (5 y 30 tarde).—Consolidados: ingleses á 92 1/2; portugueses: á 47 1/4; españoles á 48 1/2; brasileños á 400 3/8; el 5 por 100 francés á 94 5/8.

Cambios: sobre Lisboa á 52 3/4; sobre París á 25 3/5; sobre Madrid á 48 1/4.

NUOVA-YORK 29.—El oro á 144 3/8; cambio sobre Londres á 4,88 1/2.

Lisboa 30 (4 y 15 tarde).—Fondos: el interior á 46,48; el exterior á 47,40; el interior español á 42,85.

Agencia americana.

PARÍS 30.—Se espera en esta capital al general Chanzy, gobernador de la Argelia.

ARLÉS 30.—Mañana se reunirá el jurado del certamen poético que se celebra en esta ciudad con motivo del 500 aniversario del nacimiento del Petrarca.

ATENAS 29.—Es seguro el triunfo del ministerio en las próximas elecciones.

PARÍS 30.—Segun noticias de Roma, no es cierto que el cuerpo diplomático dirigiese comunicación alguna al ministro de Negocios extranjeros de Italia, acerca de las demostraciones hostiles al Papa, verificadas recientemente.

Tampoco es cierto que el Papa haya reunido la congregación de cardenales para deliberar sobre una nota de las potencias, relativa á dichas demostraciones.

En el año próximo vendrán á Roma 5.000 peregrinos americanos.

VERSALLES 27 (Alcance por las palomas mensajeras de la Agencia).—La impresión producida por la correspondencia del Times y la carta de Mr. de Montalibet ha aumentado el número de disidentes en el centro derecho. Median activas gestiones entre los individuos de este grupo y las notabilidades del centro izquierdo, y aunque no se ha llegado todavía á un acuerdo, se cree que no está lejano el día en que se conceda una avenencia entre estas fracciones, la cual daría por resultado la formación de un ministerio en que estuviese representado el centro izquierdo. Se confirma la noticia de que la renovación parcial de los Consejos generales no se verificará antes de mediados de Setiembre.

En el seno de la comisión encargada de emitir dictamen sobre el proyecto relativo á la libertad de enseñanza, el ministro de Instrucción pública ha declarado que él era hostil á la libertad de cursos y que aceptaba la colección de grados por las universidades libres.

Se trata de construir en el jardín de aclimatación un gran palomar de algunos millares de palomas mensajeras para poblar con ellas los palomares militares que se tratan de establecer. Los gastos serán costeados por los ministerios de Hacienda y de la guerra.

El manifiesto dado por la izquierda parlamentaria de Italia pide la autonomía municipal y provincial, la centralización de los servicios públicos, teniendo en cuenta las necesidades, las costumbres y las tradiciones locales, la reforma militar bajo la base de la guardia nacional, la emancipación de la política italiana de las influencias extranjeras, la abolición de las corporaciones religiosas y por fin grandes economías en el presupuesto.

Se habla de un manifiesto que piensa dar el conde de Chambord, pero se cree prematura la noticia.

En las pesquisas hechas en casa de los principales agentes bonapartistas se ha encontrado la lista de los órganos de este partido subvencionados por el Comité central.

Aquí se desmiente la noticia que ha circulado esta tarde en la Bolsa de París de la dimisión de Mr. Magne, ministro de Hacienda.

Fabra.

El señor gobernador de la provincia de la Coruña en vista de las razones expuestas por el director de El Diario de Santiago, ha levantado la multa de cien pesetas y suspensión por diez días que había impuesto á dicho periódico.

Han llegado á Málaga el ex-ministro republicano Sr. Carvajal, y el nuevo gobernador militar de la plaza, Sr. Carnicero.

Leemos en El Diario de San Sebastian: «Cuatro facciosos apalearon antaayer bárbaramente en las inmediaciones de Usurbil á una infeliz mujer de las inmediaciones de Loyola, á quien la noche del 24 arrancaron su marido para llevarlo por la fuerza á las filias, y que se dirigía á practicar algunas gestiones para ver de conseguir su libertad. Esta infeliz á quien aquellos salvajes dejaron por muerta fué recogida en un caserío inmediato, donde abortó aquella misma noche, encontrándose en un estado de gravedad que no permite la traslación á su casa.»

Por los empleados de orden público de Zaragoza se ha aprehendido estos días en las afueras de aquella capital dos cajones conteniendo letra y objetos de imprenta que se supone iban dirigidos á los carlistas del bajo Aragón.

En Bilbao siguen activándose los trabajos de fortificación.

Segun noticias de los periódicos de Bilbao, apenas pasa un día sin que los carlistas de las inmediaciones causen alguna víctima entre las personas que se alejan de la población. La última fué un infeliz cantinero, que recibió un balazo no lejos del monte Abril.

Mañana insertaremos una biografía del esclarecido oficial de la Armada D. Juan Gutierrez de la Concha, padre de los generales del mismo apellido, tomada de la Galería biográfica de los generales de Marina, jefes y personajes notables que figuraron en la misma corporación desde 1700 á 1868, y escrita por el contraalmirante D. Francisco de P. Pavia.

La fragata Navas de Tolosa, no pudiendo tomar el fondeadero de Tánger, por efecto del mal tiempo, tuvo que arribar á Cádiz, pero habiendo amainado aquel, ha fondeado en aquella rada el 29 por la mañana. Ayer entró en Málaga, procedente de Gibraltar, la cañonera de guerra inglesa Rapiid, saliendo de Santander en el mismo día para su cruceiro la goleta Consuelo, y en Valencia fondeó el vapor Lepanto, procedente de Castellón.

Leemos en un periódico de Valencia:

«Anteanoche ocurrió en la huerta de Ruzafa, junto al término de Picasent, uno de esos sangrientos dramas propios de la índole arábiga de muchos de nuestros campesinos, y que permanecen envueltos en el misterio, y que exclaman la verdad. Dos labradores, casados con dos hermanas de aquella huerta, resultaron muertos á la una ó las dos de la noche, recibiendo uno de ellos un tiro de revolver y una terrible puñalada en el pecho el otro. Las dos armas fueron halladas al lado de los cadáveres, y se cree que por cuestiones que entre ellos mediaran riñeron, quedando muertos los dos.»

A la una y media ha llegado á Madrid el cadáver del ilustre general D. Manuel de la Concha, siendo conducido, en caja cerrada, desde la estación del Mediodía al templo de San José, en una de cuyas capillas ha sido colocado. Los ministros, gran número de comisiones y una extraordinaria concurrencia han acudido á la estación y llenado las calles del tránsito, dando así un testimonio de su respeto al que hace cuatro días era una legítima esperanza para el triunfo de la libertad y ahora y siempre es y será una gloria nacional.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que el exceso de fuerza de los seis batallones que se organizan en Cataluña se destine en primer término á completar la reglamentaria de los dos batallones del regimiento infantería de Cádiz y el excedente al batallón reserva de Tortosa que se pone sobre las armas.

Para dar cabida en las filas á los mozos del último alistamiento que resulten excedentes, se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra se pongan sobre las armas los batallones de reserva de Lorca, Almería y Orihuela.

Segun carta que hemos recibido hoy del Norte, el marqués del Duero fué muerto en el momento que iba á montar á caballo para dirigirse á otro punto del combate: la bala le entró por el homoplato izquierdo y salió por el costado derecho. Tratando el médico de consolarle dijo: me muero, pero en las guerrillas.

Nuestro querido amigo D. Luis Pastor y Landero, comandante de la goleta Ligera, ha sido herido en un tiro que sostuvo con la población de Ondarrua. Segun nuestras noticias su estado no presenta gravedad, no así el de un marinero de su buque que daba pocas esperanzas de salvación.

Nuestro corresponsal de Londres nos asegura que el general Cabrera permanece todavía en Wentwort, si bien cree que no tardará en trasladarse al Continente, aunque permaneciendo ageno á la política activa.

El señor marqués de la Habana ha contestado al telegrama que á continuación insertamos, tan sobrio como digno y elocuente, al pésame que le fué dirigido por el Gobierno de la Metrópoli.

HABANA 30 de Junio. Ministro de Ultramar.—Madrid. Agradezco mucho al presidente del Poder ejecutivo, á todos los ministros y á V. E. el pésame que me dan por la muerte de mi hermano el marqués del Duero, que he sentido profundamente. España ha perdido en él un gran soldado y un gran patriota. Su fin glorioso me deja un ejemplo que imitar si fuese necesario.—Concha.

La junta de gobierno de la comisión general encargada de dirigir la concurrencia de España á la Exposición de Viena se ha reunido hoy en sesión extraordinaria, acordando consignar en actas un tributo de consideración y respeto al que fué su presidente el bravo marqués del Duero.

Los individuos que componen dicha junta asistirán mañana en corporación al entierro del ilustre caudillo del ejército liberal, gloria de España y del siglo XIX.

Todos los despachos de provincias que se han recibido hoy en el ministerio de Hacienda vienen contestes en que en toda España se ha planteado el impuesto sobre consumos, sin que ocurra novedad alguna, lo que prueba lo preparada que se encontraba la opinion en favor del restablecimiento de dicho impuesto, que se plantea hoy revestido de nueva forma y el tacto y la pericia del señor ministro, que con sus acertadas disposiciones ha preparado todas las medidas conducentes al objeto.

El Consejo de ministros se ha celebrado en el ministerio de la Gobernación, empezando á las nueve de la mañana y terminando á las once. Se cree que se ha tratado de la cuestión de guerra, á fin de mandar al Norte toda clase de recursos en hombres y dinero con objeto de que nada falte al ejército, y pueda ser vencido el carlismo en el menor tiempo posible.

El general en jefe salió esta madrugada para Tafalla al frente de las tropas que, procedentes de Madrid, habían llegado á Tudela, y pernoctará hoy en Caparroso.

MISCELANEA.

Segun los partes recibidos en la dirección general de Correos y Telégrafos, ayer no llovió en provincia alguna.

La temperatura máxima del aire á la sombra fué ayer de 36,4, y la mínima de 17,0.

Se calcula en algunos millones el valor de los generos introducidos ayer en Madrid por los acaparadores para utilizar la subida que han de tener por el restablecimiento de los consumos.

Parece que por ahora no subirá el pan, á pesar del recargo, en atención á haber mejorado el precio de los cereales y estar ya dispuestos á bajarlo los tahoneros.

Además de la señorita Boldun y de los Sres. Calvo, D. Rafael y D. Ricardo, la empresa del teatro del Circo parece ha contratado para la próxima temporada al popular actor cómico D. Mariano Fernandez. También se dice ha pedido proposiciones á la primera dama joven doña Clotilde Lombía y á su esposo el Sr. Mela, como á otros varios artistas.

Han llegado á San Sebastian, procedentes de Zarauz, varios carros conduciendo con destino á Madrid el precioso museo anatómico que en su casa de campo tenía en dicha villa el doctor Velasco.

Se lee en «El Cultivateur»: «Mr. Perret, farmacéutico y químico de Muret, indica un medio muy sencillo y económico para preservar á los caballos de las picaduras de las moscas, y consiste en frotarles con un poco de aceite esencial de laurel todo el cuerpo, en especial las partes en que más suelen molestarlos esos insectos, á los cuales repugna en alto grado ese aceite.

Bastan cinco céntimos de él para dejar unta-do un caballo para tres días. Su uso no ofrezca ningun inconveniente, antes por el contrario, su acción algo excitante es muy favorable á los caballos y contribuye á conservarles lustroso el pelo.

Puede reemplazarse este medio por una disolución de 60 gramos (1 onza 3/4) de asafétida en un vaso de vinagre y dos vasos de agua. El fuerte olor de la asafétida ahuyenta á las moscas, cuyas picaduras se evitan untando con esta disolución á los caballos. La asafétida es una goma resina inofensiva.»

Se lee en un periódico de Palma de Mallorca:

«Un aficionado á la historia mallorquina ha descubierto en uno de los archivos de esta capital un código que contiene noticias muy curiosas é importantes referentes á la vida del rey D. Jaime III á Mallorca para recobrar la corona que le había quitado el rey D. Pedro IV de Aragón. De los detalles que expresan dichos documentos hay muchos que hasta ahora han sido desconocidos, pues que no los mencionan las cartas publicadas por el P. Villanueva en su obra «Viaje literario á las islas de Mallorca.»

Definitivamente tendrá lugar en los primeros días de Julio la pequeña exposición de objetos que han de servir de adorno al gabinete á donde está la colección de obras dramáticas de D. José M. Moles; ya han llegado á Valencia los que se han hecho en Madrid y están ultimándose los encargados á los artistas valencianos: concluida la exposición, volverán unos y otros á Madrid, á fin de que tenga efecto en el próximo mes de Octubre la inauguración de la colección.

Almorzaba una mañana Julio Janin con algunos amigos, entre los cuales figuraba una señora con su hijo de cinco años de edad. El niño tenía grandes deseos de una golosina colocada al otro extremo de la mesa, y los convidados se divertían obligándole á hacer toda clase de monedas antes de satisfacer su apetito.

Janin contemplaba esta escena con aire pensador. De pronto dijo al niño: «Vaya, hijo mío, ya eres un hombre. Empiezas á envilecerse para poder comer.»

El ayuntamiento de Madrid ha aprobado la concesion solicitada por varias empresas para poder establecer, en diferentes puntos de esta capital, unos aparatos de hierro, portátiles, convenientemente preparados, para fijar carteles y anuncios por una módica retribucion.

En la Siberia y usa se ha hecho el importantísimo descubrimiento de dos mastodones vivos, con cuyo hecho queda demostrado que no ha desaparecido la raza, como se había supuesto hasta ahora.

Colocando las flores en el agua hirviendo, y recogiendo de una sola vez el producto que destila, se obtiene una esencia muy superior á la que se extrae de las mismas flores sumergidas dentro del agua fría, cuya temperatura se eleva en seguida gradualmente, como se acostumbraba hacer hasta aquí.

Cuenta «O Jornal da Noite» que el buque más antiguo que existe actualmente en Inglaterra fué construido en Lisboa. Tiene en el registro oficial el núm. 21.058; su nombre en Portugal fué Restaurador; ahora pertenece al departamento marítimo de Grimsby, bajo el nombre de Aracaty. Fué construido de excelente madera del Brasil en los astilleros de Lisboa en 1637, teniendo por tanto 217 años.

Este anciano de los mares es hoy propiedad de Grimsby and Cleorthorpeslee & C.º

De nuestro colega «El Lloyd» copiamos lo siguiente:

«Las once principales naciones del globo, á saber: la Gran Bretaña, los Estados Unidos, Francia, Alemania, Bélgica, Austria, Rusia, Italia, España, Holanda y Suecia, han aumentado su comercio en más del doble en el espacio de veinte años. El comercio exterior de estos once países se elevaba en 1855 á 21.508.500.000 francos y en 1872 á 46.380.000.000, lo que nos da un aumento en 17 años de 25.171.500.000 ó lo que es lo mismo un 118 por 100.»

En Búrgos va á publicarse un nuevo periódico bisemanal, de intereses generales, con el título de El Eco de Búrgos. Segun vemos en el prospecto que acabamos de recibir, dicho colega inicia una suscripción en favor de los que han sufrido pérdidas con motivo de la última inundación.

BOLSA.

En la cotizacion oficial de hoy han quedado los valores á los precios siguientes: Renta perpetua al 3 por 100, 42,60; idem á fin del corriente, 00,00; id. id. exterior, 00,00; billetes hipotecarios, 96,25; bonos del Tesoro, 43,00; resguardos de la Caja de Depósitos, 00,00; acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, 00,00; obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 reales, 23,50; idem nuevas, 21,60; id. de 20.000 reales, 00,00; acciones del Banco de España, 139,00. Cambios sobre Londres á 90 días fecha, 49,35; sobre París, á ocho días vista, 5,14.

SANTO DE MAÑANA.

La Visitacion de Nuestra Señora. Cuarenta Horas en las Salesas (calle Ancha).

ESPECTACULOS.

FUNCIONES PARA MAÑANA. CIRCO DE MADRID.—A las 8 3/4.—Funcion 50 de abono.—Turno 2.º par.—Un caballero particular.—Un pleito.—Brahma. JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 8 1/2.—Cuadros vivos.—El baile nuevo «La aldeana.»—El demonio de los bufos.—Intermedios por la banda de ingenieros.—Entrada 4 reales. CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos).—A las 9.—Gran funcion de ejercicios equestres y gimnásticos, en los que tomarán parte los principales artistas de la compañía. MADRID: 1874.—Imp. de los Sres. Rojas Tudanca, 34, principal.

SECCION DE ANUNCIOS.

AGUA CIRCASIANA

UNICA USADA POR TODAS LAS FAMILIAS REALES Y NOBLEZA DE EUROPA.
48 AÑOS DE ÉXITO EN TODO EL MUNDO.

379.000 atestados, incluidos los de varias personas de las familias reales de Inglaterra, Francia, Rusia, Alemania, Bélgica, Holanda, Italia, España y Suecia.—Venta de ocho millones de frascos por año, analizada y aprobada por trescientos químicos elementales de todos los países.—Opiniones las más favorables de 720 periódicos importantes.

El AGUA CIRCASIANA es la única infalible para restituir el cabello blanco su color primitivo desde el claro rubio hasta el negro azabache. NO ES UNA TINTURA. Hace desaparecer en tres días la caspa de la cabeza. Devuelve a todo el cabello enfermo la belleza y fuerza de la juventud, evitando rápidamente su caída; hace crecer el cabello, dando a los tubos capilares la fuerza y vigor juvenil; en la composición de este preparado no entra materia alguna nociva a la salud.

Todos los frascos y cajas llevan nuestra firma y marca de fábrica.
P. P. HERRINGS, ETC., C.^a
Depósito general para toda la Europa, Plaza de D. Pedro 60 y 61, Lisboa.
Madrid, Borrel hermanos, Puerta del Sol, 5.

PEPITA JIMENEZ,

POR

D. JUAN VALERA.

Esta novela se halla de venta al precio de 10 rs. la edición de lujo y 6 la económica, en la administración de *La Revista de España* y en las principales librerías de Madrid.

EPISODIOS NACIONALES

POR

H. PEREZ GALDOS.

Colección de relaciones histórico-novelescas referentes a los grandes sucesos del presente siglo. La primera serie constará de diez volúmenes como el presente, y se publicarán periódicamente. Precios: 8 rs. en Madrid y 10 en provincias.

PRIMER EPISODIO.—*Trafalgar*. Seguirán los tomos titulados *La Corte de Carlos IV*, *El motín de Aranjuez*, *Batán*, etc., etc.
DEL MISMO AUTOR.—*La Fontana de oro* (1820-1823) 12 rs. en Madrid y 14 en provincias.
EL AUDAZ.—*Historia de un radical de antaño* (1804) 12 rs. en Madrid y 14 en provincias.
Estas dos obras, así como los *Episodios Nacionales*, se hallarán en las principales librerías de Madrid y provincias y en la administración de *La Revista de España*, San Agustín, 6, 2.^o

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

La primera edición de lujo de esta publicación es hoy día indispensable en toda casa de familia por el sinnúmero de patrones de tamaño natural que reparte, por la profusión de modelos de confecciones de toda clase de prendas y trajes para paseo, viajes y casa, por sus innumerables dibujos para bordados, y sobre todo, por el esquisito gusto y elegancia de los figurines iluminados, hechos por las notabilidades artísticas de París.

El precio de esta conveniente publicación es: en provincias el de 12 y 16 rs. al mes, según los más ó menos figurines iluminados que se quieran recibir, y en Madrid 10 y 14 respectivamente. Se envían números de muestra gratis á quien los solicite, pidiéndolos á su Administración, Carretas, 12, principal, Madrid.
Se suscribe en provincias en las principales librerías.

ULTRAMARINOS DE CARLOS PRATS.

LAS COLONIAS, ARENAL, 8.

En este bien acreditado establecimiento hallará el público un completo y variado surtido en vinos de Jerez, Espárrago, Burdeos, Oporto, Madera y Champagne en todas las diferentes denominaciones y clases conocidas.

Entre los más renombrados licores extranjeros, ofrece á mi numerosa clientela el verdadero marraquino de Girolamo Luxardo de Zara, el Cumin de Riga, el Chartreuse legítimo de la abadía de la Gran Chartreuse, el Curaçao y Aniseta de Fochin, Ponche al rum, Cacao á la vainilla, Aniseta de Burdeos, Oldtom, Kirz Wasse, Ajenjo suizo, Ginebra, Rom Jamaica, Whiskey, Cognac fine, Champagne, Bitter y Vermut de Torino, etc.

Latas de pescados en conserva de las mejores fábricas del país y del extranjero; Trufas del Perigord, Poesgras Strasburg, carnes inglesas, Pickles, Mostazas y salsas preparadas.
Aceites superiores clarificados en Valencia, Marsella y Niza; mantecas finas de Flándes, Copenhague y Prevalé; quesos de bola, nata, Chester, Roquefort, Gruyere y Parmesano; frutas de la Habana, galletas inglesas, té, cafés y azúcares de las clases más selectas; salchichones de Vich, Lyon, Génova y Bolonia.

Estando en correspondencia directa con las más acreditadas casas de los puntos productores, puedo garantizar la legitimidad y pureza de todos los artículos que se expenden en mi establecimiento.
LAS COLONIAS, ARENAL, 8. (D-1.)

PILDORAS HOLLOWAY.

Los misioneros católicos, destinados á recorrer varias partes del mundo, tales como la China, la India, el África y otras, viéndose obligados á ejercer como médicos al mismo tiempo que desempeñan los deberes de buenos pastores, hace muchos años que se dirigen al establecimiento Holloway para proveerse de estas célebres pildoras, cuyas propiedades depurativas dominan, tan pronto como radicalmente, los males de vientre y de estómago, así como el mal de bigado, tan frecuente y penoso en países cálidos. La acción de este medicamento es suave, así como enérgica, y expulsa inmediatamente la acidez motivada por malos nutritivos; restableciendo la buena digestión, anima la acción del hígado, disipa los males de cabeza y es un calmante excelente para las personas nerviosas. Las propiedades curativas de estas pildoras, que devuelven las fuerzas y el vigor al sistema vital, las hace ser indispensables á toda persona de vida tranquila y sedentaria, así como son de grande utilidad á las mujeres de todas edades.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Las curas debidas á este célebre Unguento han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médico. Infinidad de personas, resignadas ya á sufrir la dolorosa operación de una amputación, despues de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso, á este maravilloso bálsamo, á cuyas excelentes propiedades curativas agradecen sus brazos ó piernas, recobrando enteramente la salud perdida. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford Street, Londres.

LOS VASCONGADOS,

su país, su lengua y el Príncipe L. L. Bonaparte, etc.

Véndese á 6 pesetas en esta Administración de EL GOBIERNO y en las de *La Guirnalda* y *Episodios Nacionales*. Los pedidos se harán á D. M. de Cámara, Barco, 2, duplicado, Madrid.

PARA MANILA.

(VIA DE SUEZ.)

Línea de vapores españoles de Olano Larrinaga y compañía.

URRERA.....	3.500 toneladas	1.500 caballos,	capitan N. Larrinaga.
LEON.....	3.500	1.500	P. J. Olano.
IBURAC-BAT.....	3.000	1.000	M. Bollegui.
BUENAVENTURA.....	3.000	1.000	A. Echevarría.
EMILIANO.....	3.000	1.000	F. Larrinaga.

Esta empresa despachará cada 40 días uno de estos vapores de los puertos de Cádiz y Barcelona; todos ellos son nuevos y construidos expresamente para esta carrera, con cámaras espléndidas, muy ventiladas, y camarista independiente para señoras y familias.

BUENAVENTURA.

Saldrá el 25 de Junio de Cádiz y el 30 de Barcelona.
Para más informes acídase al paseo de Recoletos, 10, bajo, y á sus consignatarios en Barcelona, señores Galope y compañía, y en Cádiz D. Manuel A. de Amasátegui. (30-D.)

LA REVISTA DE ESPAÑA.

Esta interesante publicación, que cuenta cinco años de existencia, y en la que colaboran los principales escritores españoles, vé la luz pública en Madrid los días 10 y 25 de cada mes, en cuadernos de 128 páginas, salvo cuando exijan más los trabajos coleccionados.

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

Madrid.—Un mes, 16 rs.; tres meses, 44; un año, 180.
Provincias.—Un mes, 20 rs.; tres meses, 55; un año, 180.

Ultramar y Extranjero.—Un mes, 24 reales; tres meses, 70; un año, 240.
América.—Un trimestre, 100 reales; un año, 360.

Un número suelto, 10 rs. en Madrid y 12 en provincias.

Se suscribe en las principales librerías y en la Administración de *La Revista de España*, calle de San Agustín, núm. 6, 2.^o (R.—10.)

EL CODIGO PENAL DE 1870,

concordado y comentado por

D. ALEJANDRO GROIZARD Y GOMEZ DE LA SERNA.
EX-MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Se ha publicado el tomo primero de esta interesante obra, y se vende en las librerías de Sanchez, calle de Carretas; Durán, Carrera de San Gerónimo; D. Leocadio Lopez, calle del Carmen; Bailly-Bailliere, plaza de Topete, y en las principales librerías del reino.

En los mismos puntos se admiten suscripciones. Se ha repartido ya la entrega primera del segundo tomo, y está en prensa la segunda, que saldrá brevemente. (1.—12.)

BLANCO NIEVE DE CLEOPATRA.

COLORIDO HUMANO Ó ROSA DE CLEOPATRA.

Un rostro blanco solo, exento de pecas, arrugas, manchas, espinillas, ó ligeramente sonrosado, es como un rayo de sol que se presenta en un hermoso paisaje.

La blancura, la flexibilidad, la transparencia y la lozanía del cutis, son condiciones indispensables para la hermosura completa de la mujer.

Con estos dos higiénicos y mejorados descubrimientos, que estubo usando por espacio de cuarenta años esta célebre y bellísima reina de Egipto, consiguió acabar la carrera de la vida con los ojos, la dentadura y toda la superficie de su cuerpo como la misma Hebe, ó la diosa de la juventud.

Precio: 6 y 20 rs. frasco, del Blanco; 6 y 20 reales del Colorido humano.

Uso: se agita bien el frasco: se da con un pincito ó esponjita y con otro se extiende á voluntad.

Exíjase este busto en la etiqueta para evitar fraudes de este sin rival cosmético.
Salud, 9, principal, y Jardines, 5, Madrid, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías. El perfeccionador, L. de Brea y Moreno, inventor acreditado. (1.—A.)

TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO INTERNACIONAL MARÍTIMO,

por D. Ignacio Negrin.
Obra de texto en la Escuela Naval.
Se halla de venta en el depósito hidrográfico (Alcalá, 56) y sus sucursales de provincias, á 8 pesetas.

AGUA DE COLONIA.

Se acaba de recibir la verdadera de Johann Maria Farina Julichs Platz, núm. 4, cuya legitimidad se probará.

Blanco cera de Elisa Boidum. Jabones, peines, cepillos y otros objetos de tocador. Bazar de juguetes, bisutería y quincalla de A. VEGA. Precio fijo baratísimo.

ALLE DE HORTALEZA, NUM. 19.

SASTRES Y COSTURERAS

Se necesitan costureras para prendas de trpa. Dirigirse travessa de Trujillo, núm. 2. (9 D.)

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas colonias españolas en América y Oceanía.—Su valor histórico que es tambien de actualidad interesa tanto al Gobierno español como á los de las repúblicas hoy constituidas es aquellos países por sus derechos respectivo, no menos que á los particulares cuyos ascendientes prestaron importantes servicios, con los cuales adquirieron muy respetables derechos.

Está publicado el tomo 15
Rebaja del 20 por 100 de lo publicado.—Se suscribe tambien por t. mos.—La administración en la calle de San Agustín, núm. 6, principal, ó en la de Serrano, núm. 51, principal.

OBRA INTERESANTE.

EL GUIA PRACTICO EN LA ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA DE LA ACADEMIA

por el maestro normal

D. JOSÉ RUIZ MEDIAVILLA Y PIÑOL.

Véndese en casa del autor, calle de Reguros, núm. 9; en las librerías de Hernando, Arenal, 11; Rosado, Caños, 3, y en la administración de este periódico.

Precios.—Madrid, 12 rs. ejemplar en rústica.
Provincias: 12 ó 13 rs., si se remite por el correo.

Extranjero 20, y Ultramar, 26 rs.
Las cuatro partes de EL GUIA, que se expenden tambien separadamente, 3, 5, 4, y 2 rs. la primera, segunda, tercera y cuarta parte respectivamente.

Los pedidos hechos al autor tendrán la ventaja de un 5 por 100 desde 10 á 50 ejemplares, y un 40 desde 50 en adelante. No se servirán pedidos sino en vista de letras de fácil cobro. No se responde de extravíos.

INFALIBLE CURACION DEL REUMATISMO.



El Aceite de bellotas con savia de coco, lo cura en pocas horas con solo friccionar, mejor y más barato que todos los remedios conocidos hasta el día.
Jardines, 5, Madrid, y en 2.500 boticas, droguerías y perfumerías: precios, 6, 12 y 18 rs. frasco con mi busto. Pedidos al inventor, L. Brea y Moreno.

AVISO.

Se alquilan grandes locales apropiados para fábricas ó talleres. Darán razon, Plaza de las Peñuelas, carpintería de Laorga.

MADRID.
4 rs. al mes.

PROVINCIAS.
14 rs. trim. 50 año.

LA GUIRNALDA.

PERIODICO QUINCENAL DEDICADO AL BELLO SEXO.
Colección de dibujos para toda clase de labores y bordados, álbums de medallones, letras y entalles. Instrucción y recreo.—Música figurines y patrones.

ADMINISTRACION:
BARCO, 2, DUPLICADO, 3.^a MADRID.

PLANAS DE PRIMERA colección de artículos, novelas y pensamientos, por D. Arturo Cutarelo.
Precio: 4 rs. ejemplar.
Esta obra puede adquirirse en la administración de *El Correo Militar*, calle de San Gregorio, número 5; en las principales librerías, y en la conserjería del Ateneo del Ejército y la Armada.
GUIA DEL JURADO en España. Util á todos los ciudadanos. Precio, una peseta. Se vende en las principales librerías

MARMOLES DEL PAIS Y EXTRANJEROS

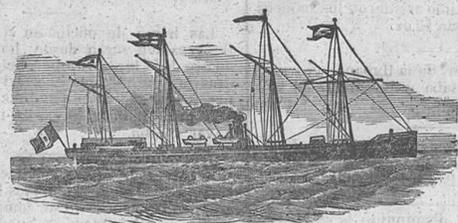
(de José Deupi, Jardines, 24.)

En este establecimiento se sigue construyendo toda clase de obra perteneciente al arte, como son: lápidas, panteones, mansoleos, escaleras, fuentes y baños, fregaderos, pavimentos, mostradores y tapas para muebles, etc., etc., etc.

El dueño de este nuevo establecimiento, representante que ha sido de las principales casas de esta capital, tiene una colección de modelos nuevos para lápidas y panteones.

NOTA. Las personas que deseen baños para esta temporada, pueden hacer el pedido con tiempo y encontrarán una gran rebaja en sus precios.

SOCIEDAD GLO. BATTÀ LAVARELLO Y COMPAÑIA.



SERVICIO POSTAL ENTRE ITALIA Y LA AMERICA DEL SUR

GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES DE CUATRO PALOS.—VIAJES RAPIDOS EN 18 DIAS

SALIDAS FIJAS DE CÁDIZ, EL 14 DE CADA MES.

El 14 de Julio saldrá para MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES el vapor-correo italiano

EUROPA.

CAPITAN, E. FERRO.

Precios del pasaje comprendido billete de ferro-carril ó de vapor hasta Cádiz.

Montevideo ó Buenos-Aires.		Valparaíso, Arica, Islay ó Callao con trasbordo en Montevideo.			
1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
170	130	60	360	250	140
170	130	58	360	250	140

Desde Cádiz, Jerez, Sevilla, Málaga, Madrid, Córdoba, Gibraltar, Almería..... Pfs.
Desde Vigo, Bayona, Villagarcía, Marin ó Corcubión..... Pfs.

Los pasajeros de tercera clase tendrán vino, pan y carne fresca diaria.

Consignatario en Cádiz, Carmonales, 2, D. LUIS ODERO.

AGENTES.—Jerez, D. Manuel Mendoza y Junco.—Sevilla, D. José M. Bernal.—Málaga, don Francisco Zorrilla.—Madrid, D. Felipe Barroeta.—Córdoba, Sres. N. Almazan y compañía.—Gibraltar, Sres. D. Jaime Barboro y hermanos.—Almería, D. Francisco de Padilla.—Vigo, señores Carreras y Molina.—Bayona D Manuel de Arriaga. Villagarcía, D. José García Reboredo.—Marin, D. José Rocafort.—Corcubión, D. Vicente Pou.

JAULAS Y CAFETERAS.

Acaba de llegar un gran surtido de las mejores fábricas de Alemania en jaulas, maquinillas para hacer café, lamparillas, bandejas y escupidoras. Especialidad en juguetes y juegos de sociedad. Novedades en bisutería. Cubiertos de metal blanco garantizados. Artículos de viaje, de escritorio, de tocador y de mesa. Revolvers de reglamento y otros géneros. PRECIO FIJO MUY BARATO.

Bazar de juguetes de A. Vega, calle de Hortaleza, núm. 19.

LA VERDAD.

EXTRACTO DE CARNE LIEBIG

DE LA AUSTRALIA.



Fabricado por Mr. Roberto Tooth y premiado en la Exposición Universal de París de 1867 y marítima del Havre de 1868. Único analizado y garantizado por el eminente Dr. Miller, profesor de química en el colegio real de Londres.

Se vende en todas las principales farmacias de Madrid y provincias en tarros de porcelana á los precios siguientes: tarro de una libra, á 56 rs.; de media, á 29; de cuarto, á 15, y de dos onzas, á 8.

Con la cuarta parte del extracto que puede contener una cucharita de tomar café, disuelto en una taza de agua cocido, sazonada con sal, se obtiene en el acto una taza de caldo, con el que puede hacerse una excelente sopa.

A cada tarro va unido un prospecto dando todas las instrucciones necesarias sobre la manera de emplear el extracto de carne Liebig.

A fin de no confundir el extracto que fabrica Mr. Roberto Tooth, con el de ninguna otra compañía, exigir en cada tarro la marca de nuestra fábrica, representada por un buey y un arado, y en la cubierta de papel en que van envueltos los tarros, la firma de Roberto Tooth, en tinta encarnada.

A los colegios, fondas, hospitales y para el ejército y la marina, se les puede facilitar extracto puro en latas de cinco libras á precios especiales: cada libra de extracto equivale á 50 libras de carne fresca.

Los señores farmacéuticos, tiendas de comestibles y droguerías que compran por mayor, se dirigirán á nuestro agente general para España D. Carlos Prats.

Las Colonias, Arenal, 8, Madrid.

AGUA INODORA DE ESCRITORIO Y TALLERES.

Quita en el acto las manchas de tinta en el papel, en las manos, lienzo, madera, mármol y pavimentos por lo que es utilísima á los escritores, escribanos, amanuenses, secretarios, oficinaistas, colegiales, comerciantes, tintoreros, marmolistas, planchadoras, encajeras, zapateros, lenceiros, guarnicioneros, curtidores y amas de casa. Puede usarse sin ninguna precaución, pues no ataca más que á la tinta. Precio, 2, 4 y 8 rs. frasco. L. de Brea y Moreno, calle de la Salud, 9, y Jardines, 5, Madrid, y en muchos almacenes de papel. Por mayor se hace 25 por 100 de descuento, tomando de 12 frascos en adelante.

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

LÍNEA TRASATLÁNTICA PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salidas de Cádiz, 30 de cada mes; Salida de Santander, el 15 de idem. Salida de la Coruña el 16 de idem (escala).

LÍNEA DEL LITORAL EN COMBINACION CON LAS SALIDAS TRASATLÁNTICAS.
Salidas de Barcelona: el 29 para Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña y Santander; y de Santander el 16 para Coruña, Cádiz y Barcelona.

AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y C.^a; Barcelona, D. Ripoll y C.^a; Santander, Perez y García; Coruña, Da Guarda; Valencia, Dar y C.^a; Alicante, Facs hermanos y C.^a; Madrid, Julian Moreno Alcalá, 28. (7—D.)